

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada número o suplemento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *breve abono* o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Presidencia del Gobierno

DECRETO

*Suprimiendo las Juntas Harino-Panaderas y disponiendo pasen sus funciones al Servicio Nacional del Trigo y a las Juntas Provinciales de Precios.*

La necesidad de unificar la dirección en los problemas de abastecimientos originó el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de septiembre de 1940, por el que pasaron a depender de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes las Juntas Harino-Panaderas. Con posterioridad, e inspirado en el mismo espíritu de unificación, se promulgaron la Ley de 24 de junio de 1941 y la de 7 de mayo de 1942, por las cuales el Servicio Nacional del Trigo queda encuadrado totalmente en sus misiones de abastecimiento, dentro de la citada Comisaría General.

Al mismo tiempo, y en virtud de acuerdo de la Junta Superior de Precios, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en circular número 265, de 5 de enero de 1942, ha creado las Juntas Provinciales de Precios, con la misión concreta de estudiar la formación de todos los de consumo y proponer a la Superioridad la entrada en vigor de los mismos.

Las funciones que actualmente tienen las Juntas Harino-Panaderas, fijadas en el artículo 62 y siguientes del Reglamento para la ejecución del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 6 de octubre de 1937 y ratificadas por el Decreto de la Presidencia de 5 de septiembre de 1941 con la fijación de los precios de la harina y del pan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, aplicando las fórmulas que en su artículo 11 marca el Decreto de 23 de agosto de 1937.

Creadas las Juntas Provinciales de Precios, para fijar en su provincia los de los artículos de consumo, parece oportuno que sean ellas las que estudien el del artículo principal en la alimentación, el pan, si bien dando entrada para la fijación de este precio en las referidas Juntas como Vocales,

al Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica y Jefe provincial del Trigo, como técnicos. Y encuadrados en la disciplina de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a través del Servicio Nacional del Trigo los fabricantes y comerciantes de harina con arreglo al apartado d) del artículo 8.º y f) del 9.º de la Ley de 24 de junio de 1941, puede ser este Servicio Provincial del Trigo el que con arreglo a las fórmulas reglamentarias fije los precios de las harinas con el asesoramiento de los habituales industriales y comerciantes de este artículo.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las Juntas Harino-Panaderas creadas en el Reglamento para la ejecución del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 6 de octubre de 1937 y modificadas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de septiembre de 1940.

Artículo 2.º Los precios de las harinas en fábrica se fijarán por el Servicio Nacional del Trigo mensualmente.

Artículo 3.º Estos precios serán propuestos por las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional del Trigo a la Delegación Nacional, antes del día 15 de cada mes, para su aprobación por el Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 4.º El Servicio Nacional del Trigo será el Organismo encargado de inspeccionar la fabricación de harinas, para que la calidad y cantidad de las mismas respondan a la variedad y clases de trigo suministrado, y el rendimiento que se apruebe.

Artículo 5.º La fijación del precio del pan es función de las Juntas Provinciales de Precios, con arreglo a cuanto se dispone en la circular número 265, de 5 de enero de 1942, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y artículo 7.º de la número 214, de 1.º de septiembre de 1941.

De tales Juntas, y cuando en ellas se estudien los precios del pan, formarán parte, como Vocales con voz y voto, el Ingeniero-Jefe de la Jefatura Agronómica y el Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo 6.º Aprobados los precios de la harina para cada provincia y designadas las que han de suministrar el cupo fijado para panificación, la Junta Provincial de Precios se reunirá para estudiar el precio del pan que ha de

regir en su provincia. Estos precios serán estudiados mediante la aplicación de la fórmula del artículo 11 del Decreto de 23 de agosto de 1937.

Los precios estudiados en las Juntas Provinciales serán propuestos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes antes del 25 del mes anterior en que han de regir, para la aprobación definitiva y entrarán en vigor si antes del día último de cada mes no recibe la Junta Provincial de Precios orden en contrario.

Artículo 7.º La distribución de los cupos de harina a los industriales panaderos se afectará por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes con arreglo a las normas generales para la distribución de artículos intervenidos que tengan dadas en lo sucesivo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 8.º El régimen de precios dispuesto por este Decreto entrará en vigor, para las harinas y pan que se produzcan o consuman, en el próximo mes de septiembre.

Artículo 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1942.—Francisco Franco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 213, de fecha 1 de agosto de 1942).

## SECCION CUARTA

Núm. 3.248

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Impuesto de transportes (tracción mecánica)

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica, acogidos al régimen de concierto para el pago del impuesto de transportes, la obligación que tienen de hacer efectivo el mismo, por el segundo semestre del año actual, antes del día 25 del corriente mes, entregándoseles el justificante (modelo número 30), acreditativo del mencionado pago, sin cuyo requisito no podrán circular por carretera sin incurrir en las sanciones determinadas en el apartado número 6 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1942.

Zaragoza, 5 de agosto de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilides Marcos.

Núm. 3.247

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

#### Aviso a los contribuyentes por rústica y pecuaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el pago del recargo transitorio del 10 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución rústica y pecuaria creado por Ley de 22 de enero último, ha de satisfacerse en el actual trimestre, debiendo reclamar el oportuno recibo en las oficinas de Recaudación correspondientes (incluso los de cuota anual y semestral ya solventadas) hasta el día 10 inclusive del próximo septiembre, pues a partir de dicho día incurrirán en el 20 por 100 de apremio que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo del 20 al 30 del citado mes.

Aquellos contribuyentes que no hayan recibido aviso domiciliario de pago, se personarán igualmente en la recaudación a satisfacer sus débitos del 1 al 10 del próximo septiembre.

Zaragoza, 5 de agosto de 1942.—El Tesorero de Hacienda, A. Fernández.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.050

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 175)

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que constituya una Junta nacional que se encargue de todo lo referente a la suscripción para recaudar fondos con que reconstruir el Palacio de Sada en Sos del Rey Católico.

Editar un folleto en el que se recoja la labor realizada en las Misiones.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo favorable a los acuerdos municipales recurridos por D. Cándido de Francisco Galdeano.

Desestimar la petición de subvención del periódico "Informaciones" para la Vuelta Ciclista a España.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: García-Arista, 311; San Pablo, 71; Dormer, 4; Coso, 18; Red, 1 y 3; y Armas, 69.

Autorizar para construir edificio: a D. Maximiliano Melilla, de tres plantas, en Camino del Vado, sin número; a D.ª Vicenta González, de tres plantas, en Anson, 14; a D. Emilio Villarroya, de dos plantas, en monte de Torrero; a don Alfonso Andolz, de dos plantas, en Hermanos Bonilla, 25 y 27; a D. Mariano del Ruste, de dos plantas, en Zaragoza la Vieja, 30; a D. Esteban Tolosana, de dos plantas, en Pasaje de Chueca, 10; a D. Miguel Rodrigo, de dos plantas, en Santa Rosa, 3; a D. Isaac Martínez, de dos plantas, en Capitán Pina, 24; a D. Miguel Romanos, de dos plantas, en Graus, 24; a D. Lorenzo Monforte, de una planta, en Gracia Gazulla, 2, y a don Enrique Guillén, de una planta, en Lugarico de Cerdán.

Conceder permiso: a D.ª Felicidad Espada, para aumento de piso en calle de Graus; a D.ª Rosalía Jaraba, para construir un cubierto, en Fuentes de Ebro, 7; a D. Jacinto Grijalba, para reforma y distribución, en Bretón, 8; a D. Juan Artiach, para reformas, en Moncayo, 9 y 11, y a D. Marino Goñi, para ampliación, en Avenida de Cataluña, sin número.

Autorizar a D. Pedro Maza para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca San Pablo, 59.

Conceder a D. Enrique Herrero una prórroga de sesenta días para la terminación de las obras correspondientes a la construcción de un colector para desagüe de la zona comprendida entre la antigua Hipica y la carretera de Logroño.

Autorizar las obras de ampliación del Puente Virrey, que deberá tener una anchura mínima de 7 metros.

Designar al Concejal D. Fernando Solano para formar parte del Jurado que ha de actuar en el concurso de anteproyectos de monumento a los héroes y mártires de nuestra gloriosa Cruzada.

Aprobar la relación de facturas de la Sección de Fomento.

Fijar en 100 pesetas la indemnización que por despido corresponde percibir al portero de la casa núm. 13 de la calle de Goicochea, expropiada por el Ayuntamiento.

Autorizar a D. Arturo Asún Latojeta para arrendar a D. Nicolás Galindo Salvador la casa número 25 de la manzana 97 del Terminillo.

Rectificar la ficha administrativa del piso 3.º de la casa núm. 41 de la calle del General Franco, propiedad de D. José Luis Rodilla, asignándole una renta de 1.100 pesetas anuales en lugar de 1.300 que tenía señaladas, a efectos del canon de agua y vertido.

Aprobar las indemnizaciones que por despido corresponde percibir a los inquilinos de las casas Pallaruelo, 6 y Danzas, 11, expropiadas por el Ayuntamiento.

Conceder a D. Manuel Casanova Muñoz y a D. Silverio Bonafonte, unas cuevas en el barrio de Juslibol.

Aprobar la relación de las actas levantadas por la Inspección del impuesto, sobre inquilinato imponiendo a los que en ella figuran una multa equivalente al duplo de la cuota asignada a cada uno.

Dar de baja en agua y vertido una peluquería de señoras que hubo instalada en la casa números 7 y 9 de la calle de San Blas.

Que las básculas de los fieltos funcionen las veinticuatro horas del día y que las frutas que entren por estaciones de ferrocarril y carreteras sean llevadas directamente a los fieltos para ser reconocidas, pesadas y efectuarse el pago de la tasa que corresponde según tarifa.

Dar de baja en agua y vertido la casa núm. 22 de la calle de Colón, por haber sido demolida.

Desestimar la petición de D. Manuel Serena, propietario de la casa números 17 y 19 de la calle del Heroísmo, de que se cobre al arrendatario de un bar sito en dicho edificio el canon de agua y vertido, causando baja desde el 1.º de abril del corriente año un establecimiento que figuraba de más en la ficha administrativa del indicado inmueble.

Expropiar parcialmente la casa núm. 20 de la calle de Santo Dominguito de Val, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

#### *Sesión ordinaria del día 15 de abril*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterada con satisfacción de la carta del Coronel de la División Azul D. Pedro Pimentel, en la que, con palabras de gran cariño para Zaragoza, agradece la felicitación que la Alcaldía le dirigió en nombre del Ayuntamiento con motivo de haberle sido concedida la Cruz de Hierro.

Dar las gracias a D. Mariano Barbasán Lucaferri por la donación que ha hecho de un boceto original de su padre de igual nombre titulado "La muerte de Lanuza".

Aprobar el resultado de la subasta de 250 kilogramos aproximadamente de pelo de cerda existente en el Matadero municipal, adjudicándola a D. Antonio Pascual Perales a razón de 35 pesetas el kilogramo.

Adjudicar las concesiones administrativas referentes a la ocupación de lugares en la vía pública para la venta de helados durante la temporada de 1942, de acuerdo con la subasta celebrada y en la forma que se expresa en el dictamen.

español que se construye en las inmediaciones de

Aprobar el resultado de la segunda subasta verificada para adjudicar las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica callejera en los lugares que quedaron libres en la primera licitación, adjudicando solamente el puesto 9.º (Paseo de Calvo Sotelo) a D. Antonio Uriarte, quedando desiertos los demás.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de marzo último.

Adquirir 25 ejemplares del libro "Aragón en Alto", del que es autor D. Pedro Arnal.

Jubilarse al guardia municipal D. Benito Royo y al también Guardia municipal D. Pascual Gil Sanz.

Conceder a D.ª Rosa Soláns, hija del que fue obrero jubilado D. Macario Soláns Lostres, un socorro de tres mensualidades del haber que percibía su padre, más los haberes no cobrados hasta el día del fallecimiento.

Otorgar al Guardia municipal D. José Mastral una licencia de mes y medio sin sueldo para solventar asuntos propios.

Desestimar el ofrecimiento de D. Luis Quintas de un retrato yacente del tenor Miguel Fleita.

Organizar un homenaje al Zaragoza C. de F. por su ascenso a la primera División en el torneo de la Liga.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Princesa, 11 y 13; Graus, 9; San Pablo, 131; Cantín y Gamboa, sin número; Monera, 5; Avenida de San José, 151 y 157; Santa Isabel; plaza de Santo Domingo, 12; Molino, 2 (Villamayor), y Carnería, 19 (Villamayor).

Autorizar para construir edificio: a D. Santiago Martínez, de seis plantas, en Bolonia, sin número; a D. Pascual Gil, de dos plantas, en Cogullada, sin número, y a D. Andrés Borrego, de una planta, en camino de Monzalbarba.

Conceder permiso: a D. Casiano Urueña, para aumento de piso en camino de Ranillas; a don Martín Lamana, para lo mismo en Jorro Nogués, 5; a D. Salvador Barcelona, para ampliación de dos plantas, en Manifestación, 25; a D. Angel Jordán, para reforma e instalación de horno, en Arias, 18; a D. Pascual Trallero, para obras de ampliación, en camino de las Fuentes, 29, y a Eléctricas Reunidas, S. A., para reforma y ampliación en San Miguel, 8.

Recibir las obras de derribo de las casas: Coso, 50; Regla, 24; Flores, 4, 5, 7 y 9; Zuda, 12 y 14 y la 16; Imperial, 2; Santiago, 31, 33 y 35; Goicochea, 26; San Jorge, 29; Sepulcro, 31 y 33; Monserrate, 15; Pignatelli, 85, y Castillo, 257.

Aprobar la certificación de obra ejecutada por la contrata de la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, de la que resulta una cantidad líquida a percibir por el contratista de 8.703'87 pesetas.

Instalar dos sumideros con arenero al final de la calle de Bolivia, atendiendo así las manifestaciones de la Sociedad "Material Móvil y Construcciones" y Junta de Propietarios del Barrio del Cigarral.

Llevar a la práctica la propuesta de la Alcaldía, destinando la parte central del jardín estilo

el vivero del parque de Primo de Rivera, a la memoria del que fué Jardinero mayor D. Fernando Gracia Gazulla, donde se instalará su busto, y autorizar al Delegado de Parques y Jardines para ultimar cuantos detalles fueren precisos en este asunto.

Aprobar la liquidación de las obras de urbanización del sector de casas baratas de la 1.ª zona de Ensanche, sección 6.ª (Miralbueno), servicios de alcantarillado y agua, cuyo importe de pesetas 125.655'63 será satisfecho con cargo al primer presupuesto extraordinario que se forme.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Desestimar petición de D. Clemente Berna de que se anulen los recibos extendidos a su nombre correspondientes a la contribución especial por la instalación del alcantarillado del camino de Gabaldós.

Autorizar a D. Eulogio Pérez Chueca para transferir sus derechos de propiedad sobre el terreno señalado con el número 65 del cuadro 1.º del Cementerio Católico de Torrero, a favor de D. Vicente Ginés.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Sánchez Falces, contra acuerdo municipal por el que se le desestimó la instancia solicitando se declarase no haber lugar a la tramitación del expediente iniciado como consecuencia de un acta levantada por la Inspección de Arbitrios por falta de tributación a los efectos del canon de agua y vertido de un garage propiedad del recurrente, sito en la calle del Doctor Cerrada y Castelví.

Deducir de las 6.419'64 pesetas que por contribución especial debe satisfacer la Sociedad "Materiales de Construcción y Pavimentación", S. A., las 3.745'95 pesetas que pagó dicha entidad en 1932 por alcantarillado de la nueva Cárcel.

Dividir la cuota que por contribución especial correspondiente a las obras de alcantarillado del Barrio de Venecia figura a nombre de D. Nicanor Grao entre este señor y D. Isidro Peco, que es propietario de una parte de la casa núm. 10 de la calle de Asso.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D.ª Elvira Calavia, que es favorable al Ayuntamiento.

Desestimar la petición de D.ª Carlota Castejón, viuda del obrero municipal Joaquín Gil Meseguer, de que se le autorice para trasladar los restos de su marido al cuadro de funcionarios municipales.

Señalar las normas para cumplir lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal núm. 48 relativa a solares y edificaciones, en la forma que se expresa en el dictamen.

Denegar la petición de D.ª Manuela Pequerul de que se le autorice para trasladar los restos de su madre desde la sepultura que ocupa en el Cementerio de Torrero a la de su padre Domingo Pequerul, inhumado en terreno destinado a empleados municipales.

Autorizar a D.ª Josefa Larumbe Tomás para realizar una amortización extraordinaria de 2.000 pesetas del importe del piso 3.º derecha de la casa número 8 de la calle de Baltasar Gracián.

Conceder a D. Eloy Vallejo, a D. Pablo Huerta

y a D. Manuel Subías y a D. Julián Falcón terrenos a canon en el barrio de Juslibol el primero; orillas del río Huerva en la zona de Miralbueno el segundo, y en la zona de ensanche de Miralbueno los últimos, en las condiciones que se expresan en los dictámenes.

Desestimar la petición de la Congregación de HH. Maristas de que se les declare exentos del pago de la contribución especial por apertura de la calle de San Vicente de Paúl; y consignar una subvención de 24.921'65 pesetas a favor de dicha Congregación en el presupuesto ordinario del año próximo, dándose así por zanjado el asunto, sin derecho a formular petición de nuevas concesiones.

Concertar el pago de la tasa por reconocimiento sanitario del hielo durante el año 1942 con los fabricantes de dicho producto en Zaragoza.

Aprobar la relación de los pagos oficiales efectuados con motivo de la escritura de agregación y segregación respectiva al asunto de los señores Portolés y Aznar por fincas enclavadas en la zona de ensanche de Miralbueno, que ascienden a 39.457'79 pesetas; y cobrar de los señores Portolés, 20.750'18 pesetas, y del señor Aznar, 2.429'30 pesetas, que deben satisfacer con arreglo a lo estipulado.

Por último se devolvió a la Comisión un dictamen en el que se desestiman recursos de reposición interpuestos por personal de la Policía de Abastos contra acuerdo por el que se les impusieron sanciones.

#### Sesión ordinaria del día 22 de abril

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del sabio Catedrático e ilustre humanista D. Domingo Miral.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del sabio Catedrático de Medicina Legal de nuestra Facultad, D. Juan Bastero Lerga, padre del Teniente de Alcalde D. Juan Bautista.

Quedar enterada con satisfacción del telegrama recibido del Rector de la Universidad de Madrid, en el que felicita a este Ayuntamiento como genuina representación de la ciudad por contar con hijo tan preclaro como el Dr. Gascón y Marín.

Aprobar un escrito del Tribunal de oposiciones a las plazas de bomberos de 2.ª, y nombrar para desempeñarlas en el turno de excombatientes a D. Miguel Quílez Martín, D. Constantino Giménez González y D. Antonio Valero Montón, así como el abono de las dietas reglamentarias a los señores que constituyeron el Tribunal.

Designar al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Cendoya y al Concejál D. Manuel Baselga para constituir la mesa para el acto de la subasta que se celebrará a fin de contratar las obras de construcción de ciento trece viviendas de renta reducida en la manzana núm. 14 de la zona de Miralbueno; y al Teniente de Alcalde, D. Manuel Campos, y al Concejál, D. Julián Escudero, para la Mesa de la subasta que se celebrará para contratar las obras de construcción del alcantarillado en el Paseo de Sasera (zona de ensanche de Miraflores).

(Continuará)

Núm. 3.228

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de julio de 1942:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
879	1	Valero Diego Estrada	Zaragoza	Jornalero
880	1	Pedro Paracuellos Vallés	Id.	Pintor
881	1	Donato Verdugo Castillo	Id.	Farmacia
882	1	Justo Asensio Peyé	Id.	Obrero
883	1	Rufino Sultani Subía	Id.	Id.
884	1	Jesús Chueca Rico	Nuévalos	Presbítero
885	1	José Chueca Rico	Id.	Id.
886	2	Pascual Pardos Sánchez	Ateca	Industrial
887	2	Gerardo Salueña Camañes	Pina de Ebro	Estudiante
888	2	Rafael Arrabal Banda	Zaragoza	Militar retirado
889	2	Lorenzo Bielsa Ibáñez	Id.	Obrero
890	2	José Domínguez Gracia	Id.	Jornalero
891	3	Basilio Abós García	Id.	Industrial
892	3	Benito Marín Blas	Calatorao	Labrador
893	3	Miguel Isarre Pérez	Zaragoza	Jornalero
894	3	Pedro Joven Roy	Id.	Obrero
895	3	Francisco Blanco Garachore	Montañana	Soguero
896	3	Martín Navarrete Tolón	Zaragoza	Obrero
897	3	Ruperto Sánchez González	Id.	Jornalero
898	3	Jesús Núñez Ruiz	Tarazona	Estudiante
899	3	Tomás Marianini Lasa	Id.	
900	4	Julián Cebollada Palacios	Zaragoza	Empleado
901	4	Mariano Ibáñez Sevilla	Id.	Obrero
902	6	Gabriel Ramón Virgili	Mequinenza	Jornalero
903	6	Leonardo Urbe Quintín	Zaragoza	Id.
904	6	Emilio Martínez Miguel	Id.	Id.
905	6	Prisco Cólera Garín	Id.	Albañil
906	6	José Martínez Martínez	Id.	Jornalero
907	6	Antonio Oliver Gimeno	Id.	Metalúrgico
908	6	Nicolás Domingo Oliete	Id.	Obrero
909	6	Senén Bagüés Sánchez	Id.	Id.
910	6	Valero Giménez Villanova	Luceni	Labrador
911	6	Mariano Mayoral Lamarca	Pina de Ebro	Maestro nacional
912	7	Juan Ramón Duplá	Zaragoza	Estudiante
913	8	Manuel Villa Sola	Id.	Zapatero
914	8	Braulio Peña Gonzalo	Ateca	Comercio
915	9	Cirilo Ibáñez Sevilla	Zaragoza	Jornalero
916	9	Manuel Sanz Navarro	Id.	Tornero
917	9	Fidel Ríaza Domínguez	Id.	Ferrocarril
918	9	Juan Ansó Garcés	Sigüés	Jornalero
919	9	Severiano Ansó Larrela	Id.	Id.
920	9	Francisco Laguía Bernal	Zaragoza	Militar
921	9	Enrique Mafioli Oliver	Casetas	Jornalero
922	9	Enrique Mafioli Rodes	Id.	Id.
923	10	Martín Pinilla Rubio	Calatayud	Id.
924	10	Carlos Solanas Ciria	Id.	Confitero
925	10	José Zubiro Casado	Zaragoza	Maestro nacional
926	11	Luis Gaspar Berges	Montañana	Sastre
927	11	José del Real Miranda	Zaragoza	Jornalero
928	11	Eusebio García Barbonil	Id.	Id.

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
929	11	Pedro A. Ibarra Grañén.....	Zaragoza.....	Ingeniero
930	11	Pascual San Miguel Iranzò.....	Id.....	Zapatero
931	14	Benito Ariza Asensio.....	Id.....	Industrial
932	14	Fabián García Melús.....	Id.....	Obrero
933	14	Francisco Claro Mingarro.....	Id.....	A. Comercial
934	15	Jorge Lecha Solé.....	Mequinenza.....	Jornalero
935	15	Daniel Monforte Lázaro.....	Zaragoza.....	Id.
936	16	Miguel Nuez Bundía.....	Id.....	Id.
937	16	Pablo Celma de Frutos.....	Id.....	Maestro nacional
938	17	Pascual Orduna Garcés.....	Mianos.....	Labrador
939	17	Francisco Ora Lera.....	Zaragoza.....	Ordenanza
940	17	Valentín Oliván Casamayor.....	Id.....	Obrero
941	17	José Argotó Royo.....	Id.....	Ferrovionario
942	17	Nemesio Campillo Giner.....	Id.....	Jornalero
943	17	José Ballester Rabanaque.....	Id.....	Obrero
944	17	Gregorio García Hernández.....	Id.....	Jornalero
945	17	Joaquín Catalina Aldea.....	Id.....	Obrero
946	17	Alberto Martín de Blas.....	Id.....	Jornalero
947	17	Pascual Guallar Díaz.....	Id.....	Farmacéutico
948	17	Aurelio Landa de la Peña.....	Id.....	Empleado
949	17	Manuel Guallar Pérez.....	Id.....	Estudiante
950	20	Jorge Estrada Paesa.....	Id.....	Jornalero
951	20	Justo Asensio Garrigas.....	Id.....	Aprendiz
952	21	Francisco Benedí.....	Calatayud.....	Empleado
953	21	José Hernández Sánchez.....	Zaragoza.....	Estudiante
954	21	Marcelino Guajardo Gil.....	Calatayud.....	Jornalero
955	22	Luis Gállego Muñoz.....	Zaragoza.....	Id
956	22	Manuel Castro Muniesa.....	Id.....	Obrero
957	22	Ramón Gállego Barba.....	Id.....	Jornalero
958	22	Jerónimo Aguerri Aguerri.....	Id.....	Id.
959	22	Cosme Martín Giral.....	Id.....	Practicante
960	22	Basilio Arnó Torre.....	Id.....	Ferrovionario
961	22	Felipe Escuer Biarge.....	Id.....	Maestro nacional
962	22	Antonio Langarita Franco.....	Bardallur.....	Labrador
963	22	Valero Dopereiro Tormes.....	Zaragoza.....	Jornalero
964	22	Ángel Marín Corralé.....	Id.....	Médico
965	22	Valentín Ayala Estaún.....	Id.....	Electricista
966	22	Pablo Martínez Sanz.....	Id.....	Jornalero
967	22	Manuel Gutiérrez Tajada.....	Tarazona.....	Estudiante
968	23	Joaquín Ricau Esteve.....	Mequinenza.....	Minero
969	23	José Agüero Cabases.....	Id.....	Jornalero
970	23	Alberto Soriano Inisterra.....	Zaragoza.....	Militar
971	23	Eliseo Mangado Martínez.....	Id.....	Campo
972	23	Juan Félix Alloza Feced.....	Id.....	Médico
973	23	Francisco Sugrañez Castanera.....	Id.....	Sastre
974	23	Ángel Cecilia Benito.....	Id.....	Chapista
975	23	Antonio Benedí Medrano.....	Plasencia de Jalón.....	Campo
976	23	Antonio Tejer Arilla.....	Id.....	Id.
977	23	Antonio Ostáriz Lafuente.....	Zaragoza.....	Jornalero
978	23	Julián Pérez Legaz.....	Id.....	Id.
979	23	Emeterio Platero Pérez.....	Id.....	Obrero
980	23	Miguel Gil Sanir.....	Id.....	Ajustador
981	23	Victoriano Corral Blasco.....	Id.....	Albañil
982	24	Gregorio Rodríguez García.....	Id.....	Obrero
983	24	Cecilio Laserrada Quílez.....	Id.....	Jubilado
984	24	Pedro Guadrola Camón.....	Id.....	Carnicero
985	24	Cesáreo Folgar Giménez.....	Id.....	Obrero
996	24	Eliás Lahoz Pellet.....	Id.....	Tapicero
987	24	Manuel Artigas García.....	Ricla.....	Labrador
988	24	Emiliano Marco Ostáriz.....	Purroy.....	>
989	24	Anacleto Lafuente Gutiérrez.....	Id.....	>
990	24	Pablo Grima Cubero.....	Morata de Jalón.....	>
991	24	Manuel García Gimeno.....	Id.....	>
992	24	Evaristo García Gimeno.....	Id.....	>
993	24	Luis García Gimeno.....	Id.....	>
994	27	Amadeo Estranz Riera.....	Zaragoza.....	Pescador
995	28	Alfonso Lázaro Valero.....	Id.....	Jornalero

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
996	29	Mariano Badía Francés.....	Zaragoza.....	Jornalero
997	29	Pedro Suárez García.....	Id.....	Id
998	29	Mariano Maella Sánchez.....	Id.....	Id
999	29	Antonio Andrés Puyol.....	Id.....	Obrero
1.000	29	Victoriano Marín Vallano.....	Calatayud.....	Jornalero
1.001	29	Clemente Trigo Lomero.....	Plasencia.....	Labrador
1.002	29	Pascual Sánchez Ara.....	Sigüés.....	Id
1.003	29	José Borbón Sadía.....	Mequinzena.....	Jornalero
1.004	29	Miguel Roca Cervelló.....	Id.....	Minero
1.005	30	Bartolomé Egea González.....	Zaragoza.....	Jornalero
1.006	30	Pedro Rupérez Núñez.....	Id.....	Empleado
1.007	30	Luis Terán Romance.....	Id.....	Obrero
1.008	30	Valentín Gaspar del Campo.....	Id.....	Jornalero
1.009	30	Jesús Blasco Benito.....	Montañana.....	Campo
1.010	30	Cirilo Fabregat Asensio.....	Id.....	Id
1.011	30	Joaquín Calvete Salvador.....	Id.....	Jornalero
1.012	30	Domingo Martí Sagarra.....	Mequinzena.....	>
1.013	30	Antonio Roca Roca.....	Fayón.....	>
1.014	30	Laureano Guillén Guzmán.....	Id.....	>
1.015	30	Antonio Alguero Cabeas.....	Id.....	>
1.016	30	Antonio Alguero Pérez.....	Id.....	>
1.017	30	Dionisio Laguarda Iguacén.....	Zaragoza.....	Jornalero
1.018	30	Rudesindo Miñana Lafuente.....	Brea de Aragón.....	Zapatero
1.019	30	Román Asensio Bonet.....	Illueca.....	>
1.020	31	Vicente Alcaldé Casao.....	Zaragoza.....	Carpintero
1.021	31	Antonio Salinas Mínguez.....	Id.....	Jornalero
1.022	31	Bernardo Galindo Bisa.....	Id.....	Soguero
1.023	31	José Casas Zaragozano.....	Id.....	Panadero
1.024	31	Fermin Arias Andrina.....	Id.....	Jornalero
1.025	31	Doroteo Martín Martín.....	Id.....	Id

Zaragoza, 4 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.245

**Distrito Forestal de Zaragoza**

**Convocatoria para Guardas forestales**

Para general conocimiento, se hace saber por medio de este anuncio que hasta el día 15 del próximo mes de septiembre se admiten solicitudes en el Distrito Forestal de Guipúzcoa para proveer siete plazas de Guardas forestales vacantes en la actualidad, debiendo presentar hasta dicha fecha la documentación corriente, que será puesta de manifiesto en esta Jefatura.

Zaragoza, 5 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.249

**Jefatura Agronómica de Zaragoza**

**Escarabajo de la patata**

**CIRCULAR**

Por la presente circular notifico a todos los Alcaldes de la provincia que ordenen a los agricultores de los términos de su demarcación la necesidad de realizar nuevamente la pulverización de los patatares infestados por el escarabajo, con arseniato de plomo en polvo al 1 por 100 (un kilogramo de este producto para 100 litros de agua), al objeto de destruir las larvas de la presente generación.

Zaragoza, 4 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm 3.250

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Anuncio**

*Relación de Secretarías de Juzgados municipales, pertenecientes a la clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, que han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo y excedentes, de conformidad con lo determinado en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio y 25 de octubre de 1940, 28 de junio de 1941, 7 de enero de 1942 y demás disposiciones en vigor:*

Albalate del Arzobispo, Borja, Cariñena, Híjar y Tauste.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de 7.ª clase y otra de la Mutualidad Judicial de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ir acompañadas de los documentos siguientes:

*Secretarios en propiedad*

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada, si fue de otro territorio de Audiencia.
- 2.º Certificado de aptitud conforme al Real Decreto de 10 de abril de 1871, o título de Abogado.
- 3.º Certificados de posesión y cese de todos los destinos que hayan servido en los distintos Juzgados

municipales, haciendo constar las fechas en que fueron nombrados y en qué forma.

4.º Declaración jurada de no pertenecer a la Masonería, al Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal alguno; y

5.º Testimonio del resultado de la depuración, si lo tuviere.

#### Secretarios excedentes

Además de la documentación reseñada anteriormente, acompañarán:

1.º Certificación de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

3.º Otro expedido por el Instituto Geográfico y Estadístico con relación al censo de población en que fueron declarados excedentes.

4.º Otros certificados, para aquellos solicitantes que durante la excedencia deban acreditar la cualidad de excombatientes y servicios interinos, consignando el tiempo en cada uno.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables conforme a la Orden de 28 de junio de 1941, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, salvo el caso de que el concursante haya sido designado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º: El Presidente en vacaciones, E. Piquer Arilla.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Padrón de imposición sobre productos del campo*

3.040.—Tosos

*Repartimiento general*

3.223.—La Puebla de Alfindén

\* \* \*

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.237

En virtud de lo acordado por el M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia segunda subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de un osario y una nave de cuarenta nichos en el Cementerio municipal de esta villa, cuyo presupuesto en total asciende a la cantidad de 7.521'95 pesetas, sirviendo de base las mismas condiciones fijadas para la primera, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de junio último.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 del corriente mes de agosto, a las once horas. Las proposiciones se acomodarán al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL referido.

Ejeja de los Caballeros, 5 de agosto de 1942.—El Alcalde, José M.ª Sánchez

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 3.251

#### LA LEGION, 1.º TERCIO.—MARRUECOS

Instruyéndose en este Juzgado de la 1.ª Legión del Tercio expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del legionario Tomás Sánchez Brandes, hijo de Tomás Sánchez y de Francisca Brandes, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de 25 años de edad, de estado desconocido, de profesión desconocida, avecindado últimamente en Zaragoza, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente les represente ante el Teniente Juez instructor del Juzgado eventual de instrucción núm. 4 de la 1.ª Legión del Tercio en Tahuima, D. Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tahuima (Melilla) a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, Jacinto Adame.

#### Juzgados municipales

Núm. 3.238

#### BOQUIÑENI

D. Vicente Aznar Cuartero, Juez municipal del pueblo de Boquiñeni;

Hago saber: Por el presente edicto se cita a Fernando Pérez Gómez, de 19 años de edad, soltero, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 20 del actual mes de agosto y hora de las doce comparezca ante este Juzgado municipal, con objeto de que asista al acto del juicio verbal de faltas que contra el mismo ha de celebrarse por hurto de dinero y pan en la casilla del ferrocarril del Norte, (sita en el kilómetro 39 de este término municipal), a las once horas del día 21 de julio próximo pasado, bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Boquiñeni, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez municipal, Vicente Aznar.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.236

#### Comunidad de Regantes de la Acequia «Huerta de Piñeras», de Batea

Por el presente, y en calidad de Presidente de la Comisión redactora de los Estatutos de la Comunidad de Regantes de la acequia «Huerta de Piñeras», del término municipal de Batea, invito a todos los regantes residentes en esta provincia para que concurran al acto de designación definitiva de cargos de la Junta de esta Comunidad, de las Juntas filiales y de aprobación del expresado Estatuto.

Dicho acto se celebrará en la aldea de Piñeras el día 8 del actual en primera convocatoria, y, caso de no reunirse suficiente número de regantes, el día 20 en segunda, a todos los efectos legales.

Batea, 3 de agosto de 1942.—El Presidente, Pedro Altés Rams.